



## ASPECTO 5 LA ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LA DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL EDUCANDO

### TÍTULO 2 DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL EDUCANDO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)<sup>1</sup>

#### Capítulo 1 Disposiciones Generales

**Artículo 5.2.1.1. Objeto.** El Sistema Institucional de Evaluación aplica para la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media (académica y técnica) y la Educación Formal de Adultos desarrollada a través de ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) de la Institución Educativa Federico Ozanam.

**Parágrafo 1.** Para el grado de Transición aplica el decreto 2247 de 1997.

**Parágrafo 2.** Para los estudiantes de 10° y 11° que se encuentren matriculados en un programa técnico aplica el reglamento del SENA, como institución educativa articuladora.

Los estudiantes con discapacidad deberán adoptar los procesos de inclusión de las anteriores instituciones en lo que respecta a las competencias y habilidades básicas que requiere para cumplir el énfasis de la media técnica.

**Parágrafo 3.** Para los estudiantes con discapacidad aplican las disposiciones y referentes propuestos en el decreto 1421 de 2017 (compilado en el Decreto 1075 de 2015).

#### **Artículo 5.2.1.2. Definiciones generales.**

a) **Evaluación.** Proceso sistemático, con un propósito y una planeación definida, que permite la recopilación de información que ha de ser valorada mediante la aplicación de criterios de desempeño como base para la posterior toma de decisiones para el mejoramiento académico, social y personal de los estudiantes; así como la revisión del proceso de enseñanza, y la verificación y validación de los planes de área.

Esta debe permitir que se realice un verdadero aprendizaje a través de diferentes herramientas o instrumentos que llevan a profundizar el conocimiento, además de permitir la reflexión del estudiante en la construcción de su propio conocimiento.

b) **Criterio de desempeño.** Es el referente de comparación del aprendizaje de los estudiantes como resultado del proceso enseñanza y aprendizaje, el cual se utiliza para emitir juicios de valor sobre el grado de avance en las metas de aprendizaje o competencias.

Son formulados en los planes de área teniendo en cuenta lo que se valora y el referente de comparación. Los criterios de desempeño se asimilan a conceptos utilizados en la evaluación externa como: aprendizajes, afirmaciones, indicadores.

c) **Juicio Valorativo.** Resultado cuantitativo o cualitativo de un taller, actividad, trabajo, investigación, prueba de período, prueba de conocimiento, entre otros, que da cuenta del cumplimiento de los criterios de desempeño.

#### **Artículo 5.2.1.3. Propósitos de la evaluación.**

a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.

<sup>1</sup> Fecha de aprobación por Consejo Directivo: 30 de noviembre de 2021



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Determinar la promoción de estudiantes.
- e) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

#### **Artículo 5.2.1.4. Funciones de la evaluación.**

- a) **Pedagógica.** Permite que el docente analice los procesos de aprendizaje y de enseñanza con el fin de optimizar la dinámica de la clase.
- b) **Diagnóstica.** Identifica, al inicio de un ciclo, la situación del estudiante en cuanto a conocimientos previos, actitudes, estilos de aprendizaje, habilidades, entre otros aspectos, con el propósito de establecer un punto de partida dentro del grupo.
- c) **Motivadora.** Retroalimenta al estudiante con respecto a sus criterios de desempeño, con el propósito de favorecer la toma de conciencia de su propio proceso de aprendizaje.
- d) **Reguladora.** Identifica oportunamente los desempeños bajos permitiendo la aplicación de las medidas pertinentes que conduzcan a su mejoramiento.
- e) **Social.** Constata o certifica ante la sociedad el logro de determinados aprendizajes al término de un grado o CLEI.

#### **Artículo 5.2.1.5. Características de la evaluación.**

- a) **Integradora:** los procesos de evaluación estarán justificados en el modelo pedagógico, planes de área, manual de convivencia, proyectos pedagógicos y el Sistema Institucional de Evaluación.
- b) **Formativa:** permite que trascienda a la vida de los estudiantes.
- c) **Continua:** se realiza en forma permanente y con seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
- d) **Criterial:** es decir, debe referirse a criterios de desempeño establecidos previamente.
- e) **Flexible:** vinculándose a las circunstancias propias de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- f) **Sistemática:** deberá atenerse a normas y procedimientos minuciosamente planificados y desarrollados.
- g) **Recurrente:** reincide en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje para tratar de perfeccionarlos.
- h) **Decisoria:** permite tomar decisiones a partir de la información recopilada.
- i) **Cooperativa:** porque afecta a un conjunto de personas (estudiantes y docentes), cuya participación activa en las distintas fases del proceso mejoraría el desarrollo de este y sus resultados.
- j) **Técnica:** los instrumentos utilizados obedecen a criterios de desempeño debidamente contrastados.
- k) **Participativa:** incluye autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- l) **Tecnológica:** Se apoya en herramientas informáticas en línea para su aplicación.

#### **Artículo 5.2.1.6. Categorías de la evaluación.**

- a) **Diagnóstica.** Permite establecer un punto de partida fundamentado en la identificación de la situación en la que se encuentran los estudiantes, con el propósito de establecer un punto de partida para lograr el alcance de los criterios de desempeño por parte del estudiante.
- b) **Formativa.** Se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, con la finalidad de informar a los estudiantes de sus avances con respecto a los criterios de desempeño que deben alcanzar y advertirles sobre dónde y en qué aspectos tienen debilidades o dificultades para poder regular sus procesos.
- c) **Sumativa.** Adoptada básicamente por una función social; tiene como finalidades la determinación de los desempeños en cada período, la promoción o no promoción del estudiante.

#### **Artículo 5.2.1.7. Modalidades de evaluación.**



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

- a) **Heteroevaluación.** Evaluación unilateral que realiza el docente con respecto al proceso de aprendizaje del estudiante.
- b) **Coevaluación.** Evaluación mutua entre estudiantes del grupo sobre el desempeño de cada estudiante.
- c) **Autoevaluación.** Evaluación propia que hace el estudiante de su desempeño.

#### **Artículo 5.2.1.8. Evaluación por competencias.**

Los referentes curriculares del país proponen la evaluación por competencias como una guía para el diseño de prácticas evaluativas de la evaluación institucional. Con el propósito de cumplir con los referentes de calidad establecidos en los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias y las matrices de referencia; en las áreas y asignaturas que cuenten con dichos referentes, la mayoría de las prácticas, actividades y estrategias evaluativas del proceso de evaluación institucional serán fundamentadas y orientadas a evaluar competencias. El marco referencial para la evaluación por competencias estará dado por los lineamientos y documentos que expida el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el ICFES, el cual será desarrollado en el diseño curricular del plan de estudios. Algunas de las definiciones, aportadas por los documentos y normas educativas a considerar en el proceso de valoración de los estudiantes son:

- a) **Competencias:** Se refieren a un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, metacognitivas, socio-afectivas y psicomotoras. Están apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido, de una actividad o de cierto tipo de tareas en contextos relativamente nuevos y retadores.

En la valoración de las competencias de las áreas se considerarán las dimensiones de:

- Saber conocer, que tiene que ver con los conocimientos de un saber;
- Saber hacer, que corresponde a las habilidades destrezas; y
- Saber ser, referida a las actitudes, valores, afectos y creencias.

- b) **Competencias básicas:** permiten al estudiante comunicarse, pensar en forma lógica, utilizar las ciencias para conocer e interpretar el mundo. Se desarrollan en los niveles de educación básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica.
- c) **Competencias ciudadanas:** habilitan a los jóvenes para la convivencia, la participación democrática y la solidaridad. Se desarrollan en la educación básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica.
- d) **Competencias laborales:** comprenden todos aquellos conocimientos, habilidades y actitudes, que son necesarios para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos
- e) **Competencias digitales:** conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y estrategias que se requieren para el uso de los medios digitales y de las tecnologías de información y comunicación, en concordancia con las habilidades del siglo XXI (OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2010).
- f) **Componentes:** son las categorías conceptuales sobre las cuales se realizan los desempeños de cada área, a través de situaciones problematizadoras y acciones que se relacionan con el contexto de los estudiantes.
- g) **Desempeño:** son señales o pistas que ayudan al docente a valorar la competencia en sus estudiantes. Contienen elementos, conocimientos, acciones, destrezas o actitudes deseables para alcanzar la competencia propuesta. Es así como una competencia se hace evidente y se concreta en niveles de desempeño que le permiten al docente identificar el avance que un estudiante ha alcanzado en un momento determinado del recorrido escolar.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

- h) **Aprendizajes:** corresponde a los conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes, atendiendo a la pregunta ¿qué procesos esperamos que adquiera el estudiante frente a las acciones pedagógicas propuestas en una evaluación, situación o contexto determinados.
- i) **Evidencias:** son los productos que pueden observarse y comprobarse para verificar los desempeños o acciones a los que se refieren los aprendizajes.

## CAPÍTULO 2

### Evaluación diagnóstica, formativa y sumativa

El proceso evaluativo de los estudiantes durante el año escolar debe contemplar la utilización de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

#### Artículo 5.2.2.1. Orientaciones sobre la evaluación diagnóstica.

##### Características:

- Le permite al docente la toma de decisiones para reorientar las estrategias pedagógicas y didácticas a ser implementadas en el desarrollo de los nuevos aprendizajes.
- Retroalimenta el proceso de aprendizaje de los estudiantes permitiendo la reflexión y toma de decisiones por parte de todos los actores del proceso formativo.
- Tiene carácter informativo sobre los aprendizajes que los estudiantes han adquirido en años anteriores. Se debe dar a conocer a los estudiantes, pero no calificarse.

##### Momentos:

- En la primera o segunda clase de inicio de cada período académico o inicio de una unidad del Plan de Aprendizaje, en todas las áreas o asignaturas.
- Al inicio del año escolar a través de una actividad evaluativa que indague por las actitudes, intereses, motivaciones, necesidades de formación, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, al igual que la situación del contexto socio-económico.

##### Propósito:

- Para indagar por aspectos de conocimientos, conceptos, ideas, habilidades y procedimientos previos; además de actitudes de los estudiantes sobre las competencias a desarrollar.
- Para caracterizar los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- Revisar situaciones particulares de casos de estudiantes con diagnóstico de presunción de discapacidad por la autoridad competente, o sin el diagnóstico, que afecten su proceso de aprendizaje y/o convivencia en el aula y que impliquen toma de decisiones.

#### Artículo 5.2.2.2. Orientaciones sobre la evaluación formativa.

La evaluación formativa se utilizará durante el desarrollo de los períodos académicos; pretende el mejoramiento continuo de los aprendizajes de los estudiantes y exige la participación de todos los actores (estudiantes, docentes, directivos, acudientes y estamentos gubernamentales) involucrados en el proceso de formación integral. Su implementación se hará a partir de los componentes: seguimiento al aprendizaje, uso de resultados y retroalimentación.

Para la valoración del aprendizaje en forma cualitativa se tendrán en cuenta las rúbricas de aprendizaje, las cuales determinan, según el grado de desempeño de las competencias, el nivel alcanzado: superior, alto, básico o bajo.

#### Artículo 5.2.2.3. Acciones de seguimiento al aprendizaje<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Tomado de: La Evaluación formativa y sus componentes para la construcción de una cultura del mejoramiento. MEN, 2017



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

- a) Recoger la información de los aprendizajes de los estudiantes. El docente recolecta la información de las diversas actividades evaluativas aplicadas a los estudiantes.
- b) Registrar lo logrado por los estudiantes en las diferentes actividades evaluativas o los instrumentos utilizados en todas las experiencias que suceden durante las clases. Esta información se debe registrar en las planillas de calificaciones de forma clara y comprensible. El Uso de *Classroom* como herramienta tecnológica que se vincula al proceso de evaluación y verificación, donde se hace un registro para alimentar el sistema del Master 2000.
- c) Analizar lo realizado por los estudiantes a la luz de lo desarrollado en las experiencias de aprendizaje (a través de determinadas propuestas didácticas) y del ritmo o nivel de aprendizaje propio de cada estudiante.
- d) Identificar los progresos o retrocesos en el aprendizaje de los estudiantes, centrándose en las fortalezas o puntos a trabajar con cada estudiante o grupo.

#### **Artículo 5.2.2.4. Acciones de uso de resultados<sup>3</sup>.**

- a) Recoger la información dada por las pruebas externas y consolidados de período de las pruebas internas sobre los aprendizajes de los estudiantes.
- b) Identificar los aprendizajes con debilidades y fortalezas que presentan en los estudiantes, estableciendo la correspondencia entre las pruebas externas e internas.
- c) Reflexionar y reorientar las estrategias de aprendizaje y actividades evaluativas a implementar en el aula en la nueva unidad del Plan de Aprendizaje.
- d) Revisar, ajustar y actualizar los planes de estudio, área y aula, creando estrategias de apoyo diferenciado para los estudiantes que lo requieran.
- e) Valorar los resultados para definir propuestas de modificación del SIEE y elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

#### **Artículo 5.2.2.5. Acciones de retroalimentación.**

- a) Socializar en el grupo los resultados de todas las actividades evaluativas con el fin de identificar los errores o aciertos generando conciencia en el estudiante de sus fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.
- b) Reorientar el proceso implementando nuevas estrategias de aprendizaje y actividades evaluativas. Cuando el porcentaje de estudiantes del grupo que aprobaron la actividad evaluativa es menor del ochenta por ciento (80%) se deben realizar actividades de apoyo aplicando nuevas estrategias didácticas o de aprendizaje y repetir la actividad evaluativa, hasta alcanzar como mínimo el 80% de aprobación.
- c) Reflexionar y socializar con el grupo los resultados de las pruebas externas en los cuales participen los estudiantes o haya participado la institución en los últimos dos (2) años.

#### **Artículo 5.2.2.6. Orientaciones sobre la evaluación sumativa.**

Se usará al final de cada período académico para indicar la aprobación o no de un área y/o asignatura; y al final del año escolar para determinar la promoción o no de los estudiantes al grado siguiente.

Se aclara, que la evaluación sumativa no debe entenderse como el promedio aritmético o ponderado de las actividades evaluativas o de los resultados de los períodos.

### **CAPÍTULO 3**

<sup>3</sup> Adaptado de: La Evaluación formativa y sus componentes para la construcción de una cultura del mejoramiento. MEN, 2017



### **Etapas de la evaluación**

#### **Artículo 5.2.3.1. Direccionamiento.**

Consiste en revisar y valorar los resultados de las pruebas internas y externas durante un período académico o un año escolar para establecer directrices y orientaciones generales en la implementación de los diferentes procesos y actividades evaluativas del aprendizaje de los estudiantes.

Esta etapa le compete al rector de la institución bajo asesoría del consejo académico y/o equipos académicos, tales como el equipo HME (Hacia la Meta de la Excelencia), en caso de estar constituido. Acciones de esta etapa son:

- a) Reflexionar y valorar las estadísticas sobre aprobación de áreas y promoción de la evaluación interna.
- b) Analizar los resultados institucionales obtenidos en las pruebas externas en los últimos tres (3) años.
- c) Definir las metas de promoción anual y de aprobación de cada período lectivo.
- d) Avalar cambios a los planes de área a partir de las propuestas de los representantes de área que busquen mejorar los resultados institucionales en la evaluación interna y externa.

#### **Artículo 5.2.3.2. Planeación de la evaluación de aula.**

Consiste en contrastar los objetivos, competencias, y criterios de desempeño propuestos con los resultados académicos obtenidos en periodos anteriores, pruebas externas y competencias alcanzadas; además de la determinación de las estrategias didácticas y recursos necesarios que permitirán planificar actividades evaluativas pertinentes para el aprendizaje de los estudiantes.

La planeación de la evaluación se desarrollará en la semana número 20 del período que termina y el número 1 del que comienza. Es responsabilidad del docente, de acuerdo con su asignación académica, realizar las siguientes actividades:

- a) Revisar la malla curricular propuesta en el plan de área.
- b) Revisar las tasas de aprobación del área durante el año y/o período anterior, identificando las competencias y criterios de desempeño en las cuales los estudiantes presentan dificultades.
- c) Revisar por grado y área los resultados de los estudiantes en pruebas externas identificando las competencias, afirmaciones, aprendizajes y/o evidencias en las cuales los estudiantes presentan dificultades.
- d) Identificar los aprendizajes definidos en la Matriz de Referencia y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) que deben desarrollarse para el grado y área.
- e) Analizar las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción, si las hubiere.
- f) Implementar una actividad evaluativa diagnóstica para identificar las fortalezas y debilidades de los estudiantes en las competencias a desarrollar durante el período.
- g) Implementar una actividad evaluativa que indague por las actitudes, intereses, motivaciones, necesidades de formación, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes en relación con el área y/o asignatura. Se realizará al inicio del año escolar en el primer período.
- h) Planificar, con los insumos anteriores, las técnicas e instrumentos de evaluación; ajustando las competencias, criterios de desempeño, niveles de desempeño y evidencias para llevar a cabo el proceso evaluativo. Este registro debe quedar en el Plan de Aprendizaje. En el caso de estudiantes con discapacidad, deben registrarse en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- i) Socializar a los estudiantes el Plan de Aprendizaje y ajustarlo teniendo en cuenta la pertinencia de sus sugerencias.
- j) Entregar a la coordinación el Plan de Aprendizaje.

#### **Artículo 5.2.3.3. Ejecución de la evaluación de aula.**



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM  
Consiste en hacer lo diseñado en el Plan de Aprendizaje y recopilar la información. En esta etapa el docente debe implementar acciones de evaluación formativa. Esta etapa comprende:

- a) Desarrollo de actividades de conocimientos previos al comenzar cada unidad del Plan de Aprendizaje
- b) Ejecución durante el período de las actividades evaluativas planificadas para la interacción en el ambiente de aprendizaje.
- c) Aplicación de las pruebas de constatación y de período.
- d) Aplicación de instrumentos de autoevaluación y coevaluación.
- e) Ejecución de la tarea escolar
- f) Realización de estrategias de mejoramiento.

#### **Artículo 5.2.3.4. Verificación y análisis de resultados.**

Consiste en realizar el seguimiento de las actividades evaluativas e informar sobre los resultados. Durante esta etapa el docente debe hacer efectiva las acciones planteadas en la evaluación formativa.

Finalizado el proceso evaluativo de cada período, el docente elabora y entrega un Informe de Resultados Académicos para análisis de la comisión de evaluación y promoción, siempre y cuando los porcentajes de aprobación del área y/o asignatura sean inferiores a las metas institucionales.

#### **Artículo 5.2.3.5. Comunicación y divulgación de los resultados.**

Se informan los resultados obtenidos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, consolidados en forma clara y específica a los estudiantes, con el propósito de que el estudiante pueda hacer seguimiento a su proceso de aprendizaje.

#### **Artículo 5.2.3.6. Ajuste y toma de decisiones.**

A partir de los resultados de la evaluación se deben tomar acciones para mejorar el proceso evaluativo del próximo período o año escolar. Estas acciones deben quedar registradas en el Plan de Aprendizaje, las actas de la comisión de evaluación y promoción, del consejo académico y el Plan de Mejoramiento Institucional. Estas acciones consisten en:

- a) Implementar las estrategias de mejoramiento, nivelación y fortalecimiento académico.
- b) Reorientar el proceso académico para el siguiente período académico o año lectivo.
- c) Ajustar las metas de promoción anual y de aprobación de los períodos lectivos siguientes.
- d) Formular políticas y lineamientos para el mejoramiento de los procesos pedagógicos.

## **CAPÍTULO 4**

### **Criterios y estrategias de Evaluación**

#### **Artículo 5.2.4.1. Evaluación integral de los estudiantes.**

Acciones desarrolladas por los docentes que permiten tener una información de los criterios de los desempeños de los estudiantes durante el período. Por lo tanto, procura reflejar de una manera completa el alcance de los criterios de desempeño del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de aprendizaje.

La integralidad de la evaluación implica la valoración simultánea y continua desde las dimensiones del conocer, hacer y ser (integra el convivir) de las actuaciones de los estudiantes en los diferentes contextos de su desarrollo humano.

#### **Artículo 5.2.4.2. Criterio para la valoración de los aprendizajes de los estudiantes.**

La valoración del aprendizaje de los estudiantes se determinará a partir del logro de las competencias, estándares básicos de competencias, criterios de desempeño y evidencias desarrolladas.

Los criterios de desempeño para identificar el avance del aprendizaje de los estudiantes deben considerar las dimensiones del conocer, hacer y ser (integra el convivir); y serán organizados en niveles de dominio,



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM complejidad o desempeño categorizados como: Bajo, Básico, Alto y Superior, con características jerárquicas e inclusivas.

#### Artículo 5.2.4.3. Estrategias de evaluación.

- a) **Estrategias para considerar las necesidades del estudiante.** Se utilizan para evaluar determinadas experiencias previas de los estudiantes, destrezas, actitudes y conceptos erróneos. Estas estrategias permiten evaluar las necesidades de aprendizaje de cada estudiante y le ayudan a establecer las conexiones entre lo que ya conocen (conocimiento previo) con lo que estarán aprendiendo. Dentro de estas estrategias encontramos: lluvia de ideas, inspección del trabajo del estudiante por parte del docente, observaciones previas, entre otras.
- b) **Estrategias de seguimiento para demostrar alcance de los criterios de desempeño.** Utilizadas para evaluar el aprendizaje del estudiante a medida que avanzan las clases. Estas prácticas también ayudan a determinar cuándo y dónde los estudiantes necesitan ayuda adicional; muchas de estas estrategias proveen información respecto a la construcción del aprendizaje a lo largo del tiempo. El docente debe comunicar a sus estudiantes en forma clara la estrategia metodológica a usar y los productos a entregar, así como los tiempos de plazo y forma para la entrega de estos. Dentro de estas estrategias y productos encontramos: portafolios, reportes, ensayos, debates, entre otras; en las que se evidencie la continuidad del proceso por parte del estudiante a lo largo del período académico.
- c) **Estrategias de contrastación de conocimientos.** Utilizadas al final de un ciclo o período para verificar el alcance de los criterios de desempeño y competencias propuestos. Las cuales permitan desarrollar ajustes razonables desde sus elementos constitutivos:  
Fáctico: modificaciones o adaptaciones necesarias y adecuadas.  
Individual: satisfacción de necesidades singulares.  
Subsidiario: aparecen cuando los dispositivos universales desprotegen derechos.  
Razonable: suficiente - no cargas desproporcionadas.

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN	USO
Cuestionarios de preguntas abiertas	Exige que el estudiante escriba la respuesta, describa hechos y los explique.	Usado para valorar el SABER, SER, el SABER HACER y el SABER CONVIVIR.
Pruebas de Conocimiento (tipo test)	Generalmente son listas de enunciados con varias opciones de respuesta.	Deben realizarse teniendo en cuenta los conocimientos básicos que requiere cada elemento de la competencia.
Listas de Cotejo	Tienen como finalidad estimar la presencia o ausencia de los elementos de la competencia.	No debe ser muy extensa. Debe ser observable, articulada con algún tipo de evidencia.
Escalas de valoración	Posibilitan realizar estimaciones cualitativas dentro de un continuo. Hay varios tipos: de actitudes, de desempeño, de estimación.	Deben ser fáciles de comprender y de registrar.
Rúbricas	Permiten que los estudiantes identifiquen con claridad la relevancia	Deben ser coherentes con los objetivos educativos que se persiguen,



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

	de los contenidos y los objetivos de los trabajos académicos establecidos.	apropiadas al nivel de desarrollo de los estudiantes y establecidas en niveles, con términos claros.
--	--	--

d) **Estrategias que atienden los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes:** se tiene en cuenta la evaluación de los aprendizajes desde el DUA, articulada al decreto 1421 de 2017, el PIAR y los dispositivos básicos de aprendizaje como la motivación, la sensopercepción, la atención y la memoria. Además, se sustenta desde las implicaciones y los alcances que plantea el decreto 1290 del 2009 expuestos en el Documento 11 (MEN, 2009), que garantiza el cumplimiento del decreto en mención, incorporándose desde el enfoque a través del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Nada más mirar los propósitos de la evaluación planteados en el artículo 3 del citado decreto, ilustran claramente esta afirmación: "son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional".

Ahora bien, en cuanto a la planeación de la evaluación se recomienda que en el proceso pedagógico toda meta que se plantee debe estar encaminada a promover distintas experiencias de aprendizaje basadas en:

- Múltiples formas de percepción: visual, auditiva, olfativa, táctil, kinestésica.
- Múltiples formas de comunicación: visual, gestual, pictográfica, verbal. Ejemplos: uso de tableros de comunicación, lengua de señas, uso de herramientas tecnológicas, tener en cuenta sistemas de comunicación alternativos y aumentativos.
- Múltiples formas de motivación que le permitan a los estudiantes interesarse y participar de manera agradable en las actividades propuestas por el docente.

**Artículo 5.2.4.4. Criterios para determinar el desempeño del área o asignatura por período.**

- Interacción en el ambiente de aprendizaje:** Desde el comienzo de cada período, el docente comunicará la planeación del área y/o estará disponible en medios virtuales, en la cual se encuentran las competencias a evaluar. Durante el período académico el docente realizará seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes, quienes deben demostrar participación continua en las diversas actividades planteadas.
- Tareas escolares.** Durante el período el docente podrá asignar tareas extraescolares para complementar el trabajo dentro del aula.
- Prueba de constatación.** A más tardar en la semana 11 del período académico se aplicará una prueba de constatación. Esta será diseñada por cada docente y buscará evaluar los criterios de desempeño desarrollados hasta la fecha. El método y/o recurso utilizado de la prueba podrá ser uno de los siguientes: ejercicio de escritura (informes, ensayos, reseñas), preguntas abiertas, solución



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM de problemas, representaciones gráficas, exposiciones, proyecto tecnológico, proyecto científico, prueba tipo SABER, retos, estudios de caso. Se pueden utilizar los métodos que ofrecen las tecnologías virtuales para tener acceso a respuestas efectivas del estudiante, siendo flexible con otras estrategias de entrega alternativas definidas con anticipación con el grupo de estudiantes. El docente podrá solicitar una sustentación de dichos recursos donde verifique la adquisición de la competencia.

- d) **Autoevaluación.** Se ejecutará en dos momentos; la primera, a más tardar, en la semana 9 y, la segunda, en la semana 18 de cada período. El estudiante realizará una autoevaluación de su proceso durante el período, teniendo como referente el seguimiento a los criterios de desempeño y la constatación del aprendizaje en los cuatro aspectos fundamentales: conocer, hacer, convivir y ser, además de aspectos inherentes a la metodología presencial y a distancia. Para esta autoevaluación se utilizará una rúbrica institucional a través de una herramienta digital.
- e) **Prueba de período.** A más tardar en la semana 17 del período académico se aplicará una prueba tipo SABER, que busque evaluar los criterios de desempeño propuestos en el período, según el plan de área.
- f) **Coevaluación.** A más tardar en la semana 12 de cada período, los estudiantes realizarán una evaluación entre pares del proceso desarrollado durante el período. Además, la coevaluación debe utilizarse al menos en una (1) actividad que impliquen el trabajo en grupo o equipo, la cual será diferente a la coevaluación del período.

**Parágrafo:** Atendiendo la diversidad, no todos los estudiantes deberán ser evaluados con los mismos instrumentos, especialmente los estudiantes caracterizados que requieren ajustes razonables. La metodología del DUA brinda herramientas que garantizan la adquisición del aprendizaje y la representación de la información, a través de múltiples maneras que garanticen la comprensión de las instrucciones; por ejemplo: acuerdos visuales, acuerdos verbales, representaciones, ejemplos, modelamiento, paso a paso visual, videos explicativos, apoyo de pares, entre otros. Lo anterior implica disminución de la cantidad de actividades evaluativas, conservando la calidad y/o brindando mayor tiempo a la presentación de las mismas; este ajuste debe tenerse en cuenta en la planeación de todo el año.

#### **Artículo 5.2.4.5. Criterios para determinar el desempeño final del área o asignatura.**

Para determinar el desempeño final del área o asignatura se tendrá en cuenta que el estudiante alcance las competencias básicas definidas para el área o asignatura después de evaluar las estrategias de mejoramiento y/o recuperación y fortalecimiento académico.

#### **Artículo 5.2.4.6. Procedimiento para determinar el desempeño del área o asignatura en un período académico.**

Para que el docente determine la calificación de los estudiantes en un período académico debe realizar las siguientes acciones:

- a) Informar a los estudiantes los criterios de desempeño propuestos para el período académico.
- b) Desarrollar actividades de conocimientos previos al comenzar cada período académico.
- c) Aplicación de todos los criterios para determinar el desempeño del área o asignatura por período.
- d) Seguimiento al aprendizaje durante todo el período. Recopilación de juicios valorativos durante diferentes momentos del período.
- e) Retroalimentación de las actividades evaluativas ejecutadas.

**Parágrafo.** En el área de la especialidad técnica, el desempeño del área en un período académico o final debe ser valorado por los dos (2) docentes que tienen la asignación del área, sin importar la intensidad horaria que cada uno dicta. Los docentes deben valorar conjuntamente el desempeño de los estudiantes.

#### **Artículo 5.2.4.7. Escala institucional de evaluación**



Escala Nacional e Institucional	Definición	Evidencia
Desempeño Superior (S)	El estudiante demuestra creatividad e innovación; con capacidad de producción y planteamiento de estrategias que le permiten establecer diversas opciones en la resolución de problemas con compromiso ético.	Evidencia alcance de los criterios de desempeño definidos en el nivel superior en el área o asignatura.
Desempeño Alto (A)	El estudiante demuestra capacidad de interpretación, argumentación, gestión de recursos y establecimiento de relaciones de distintos tipos en la resolución de diversos problemas. Hay autonomía en las actuaciones y compromiso con las actitudes y valores esperados.	Evidencia alcance de los criterios de desempeño definidos en el nivel alto en el área o asignatura.
Desempeño Básico (B)	El estudiante demuestra adquisición de elementos conceptuales, procedimentales y actitudinales básicos de las competencias que le permiten resolver problemas sencillos del contexto. Requiere de la asistencia o apoyo de otras personas.	Evidencia alcance de los criterios de desempeño definidos en el nivel básico en el área o asignatura.
Desempeño Bajo (Bj)	El estudiante demuestra adquisición parcial o fragmentada de los conocimientos, actitudes y procedimientos básicos de la competencia, presentando dificultades para resolver problemas sencillos. Presenta baja autonomía.	Evidencia dificultades en los criterios de desempeño del nivel básico propuestos en el área o asignatura.

**Nota:** La denominación de desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas y/o asignaturas de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

**Parágrafo 1.** Los esquemas curriculares de los planes de área deben establecer en cada nivel criterios de desempeño que consideren los saberes o dimensiones del conocer, el hacer y el ser (integra el convivir), garantizando la evaluación integral de los estudiantes.

**Parágrafo 2.** En los instrumentos utilizados para la evaluación del aprendizaje se podrán usar escalas (numérica, porcentajes, verbales, gráficas, descriptivas, entre otras) pertinentes al instrumento, pero la calificación o valoración final de la actividad evaluativa realizada debe quedar expresada en términos de la escala institucional.

**Nota:** Para el manejo de *Classroom*, con puntaje numérico se asume el código de 1= bajo, 2= básico, 3 =alto y 4 = superior



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

**Parágrafo 3.** Implementación de rúbricas de valoración del aprendizaje acordes con los criterios de desempeño.

**Parágrafo 4:** En relación con las medias técnicas, los desempeños de los estudiantes estarán acordes a la interpretación de relación numérica del ente articulador y el desempeño de la competencia en la institución.

## CAPÍTULO 5

### Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

**Artículo 5.2.5.1. Acciones de seguimiento y de apoyo para el mejoramiento de los desempeños.**  
Actividades de apoyo que tienen como propósito brindarles herramientas a los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en una área o asignatura para que alcancen los criterios de desempeño necesarios, y para los estudiantes de desempeño superior. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños son: fortalecimiento académico (retroalimentación), estrategias de mejoramiento, recuperaciones y estrategias de motivación para estudiantes con desempeño superior.

#### **Artículo 5.2.5.2. Estrategias de mejoramiento.**

Son acciones que involucran el desarrollo de propuestas metodológicas que tengan en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje para favorecer la adquisición de competencias de los estudiantes que presentaron desempeño bajo, para que alcancen los criterios de desempeño, acompañadas de actividades diseñadas por el docente, como: trabajo en el aula (presencial o virtual), explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo en el hogar, con una vinculación activa de los padres.

#### **Procedimiento estrategias de mejoramiento:**

- a) Al iniciar cada período, el docente:
  - Diseñará y aplicará estrategias que permitan retroalimentar y retomar aquellos contenidos y competencias en las cuales se obtuvieron desempeños bajos.
  - Se hará uso del trabajo colaborativo en el desarrollo de actividades, para que los estudiantes con mejores desempeños trabajen con aquellos que obtuvieron desempeños bajos.
  - Las actividades que acompañan las estrategias deben ser acordes con los criterios de desempeño no superados por el estudiante y no con los ejes temáticos.
- b) La planeación de las estrategias de mejoramiento se encuentra en los planes de áreas; por lo tanto, su aprobación recae en el Consejo Académico.
- c) Se informa a los padres de familia y estudiantes en el informe académico correspondiente a cada período.
- d) Los estudiantes tienen 10 días hábiles, después de haber recibido el informe académico correspondiente al período, para presentar y sustentar las estrategias de mejoramiento.
- e) El docente evaluará las estrategias de mejoramiento y el resultado obtenido se debe asentar en el registro académico del estudiante, cambiando el que tenía en el período correspondiente.
- f) El tiempo máximo que tiene el docente para evaluar, informar al estudiante y registrar el resultado de las estrategias de mejoramiento son 8 días calendario después de la entrega de las estrategias de mejoramiento por parte del estudiante.

**Parágrafo 1.** Las estrategias de mejoramiento no aplican para los estudiantes de CLEI 5 y 6.

**Parágrafo 2.** Cuando un docente no aplica, no recibe o no evalúa las estrategias de mejoramiento en los tiempos estipulados en el SIEE, el estudiante obtendrá una valoración de BÁSICO como nota en ese período. Para ello, el estudiante deberá radicar en la Coordinación Académica de la institución una carta



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM donde presenta la situación y adjuntar las estrategias respectivas.

**Parágrafo 3.** El docente podrá establecer otras estrategias de mejoramiento diferentes a las establecidas en el plan de área cuando detecte una necesidad en los ritmos de aprendizaje de los estudiantes o situaciones de fuerza mayor. Dichas estrategias deben ser aprobadas por el coordinador académico.

#### **Artículo 5.2.5.3. Recuperaciones y fortalecimiento académico.**

Las recuperaciones son actividades que diseña, propone y evalúa el docente en las dos últimas semanas del año escolar para brindarle al estudiante que obtuvo un desempeño bajo en el resultado final del área, herramientas para que alcance los criterios de desempeño propuestos para el año escolar. Con el fortalecimiento académico se buscará incentivar las competencias a mejorar de los estudiantes que obtuvieron un desempeño final diferente a bajo.

**Parágrafo.** Las recuperaciones y fortalecimiento académico no aplican en el área de la especialidad técnica con los criterios anteriores; cada centro de formación aplica lo respectivo al procedimiento estipulado en su reglamento interno.

#### **Procedimiento para recuperaciones y fortalecimiento académico:**

- La planeación y desarrollo se registran en el plan de aprendizaje del docente.
- Los resultados se asientan en el registro académico del estudiante.
- Los resultados se verán reflejados en el desempeño final del área y/o asignatura.

#### **Artículo 5.2.5.4. Estrategias de motivación para estudiantes con desempeño superior.**

Son actividades que diseña y propone el docente al finalizar el período académico encaminadas a la profundización de las competencias evaluadas con la intención de motivar aún más a los estudiantes que obtuvieron desempeño superior.

#### **Procedimiento estrategias de apoyo para estudiantes con desempeño superior:**

- La planeación se encuentra en los planes de aula; por lo tanto, su aprobación recae en el representante de área y el coordinador académico.
- Se informa a los padres de familia y al estudiante en el informe académico correspondiente a cada período.
- Los resultados se asientan en el registro académico del estudiante de manera cualitativa y/o cuantitativa.

## **CAPÍTULO 6**

### **Períodos Académicos e Informes a Padres de Familia**

#### **Artículo 5.2.6.1. Períodos académicos.**

Tiempo en que se distribuyen los planes de áreas y se hacen cortes parciales del proceso evaluativo. Se desarrollarán dos períodos académicos.

**Parágrafo.** Para los CLEI 5 y 6 el período académico será de un semestre, correspondiente a 22 semanas.

#### **Artículo 5.2.6.2 Distribución de períodos académicos para los grados 1° a 11° y CLEI 3 y 4.**

Los períodos académicos tendrán la siguiente distribución en los tiempos y actividades:

#### **Número de semanas por período:**

Período 1: 20 semanas

Período 2: 20 semanas



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

- a) Las actividades de nivelación se desarrollarán al iniciar cada período.
- b) Las actividades de desarrollo académico, "Interacción en el ambiente de aprendizaje", se implementarán de la semana 1 a 19 de cada período.
- c) La prueba de constatación se aplicará, a más tardar, en la semana 11 de cada período académico.
- d) La prueba de período se realizará en la semana 17 de cada período académico.
- e) La autoevaluación del estudiante se aplicará en las semanas 9 y 17 de cada período.
- f) La coevaluación del período se aplicará a más tardar en la semana 18 de cada período.
- g) Las estrategias de recuperación y fortalecimiento académico se desarrollarán en las últimas dos semanas del segundo período.

#### **Artículo 5.2.6.3. Distribución de períodos académicos para los grados CLEI 5 y 6.**

Los períodos académicos tendrán la siguiente distribución en los tiempos y actividades:

##### **Número de semanas por período:**

Período 1: 22 semanas.

- a) Las actividades de nivelación se desarrollarán al iniciar el período académico.
- b) Las actividades de desarrollo académico, "Interacción en el ambiente de aprendizaje", se implementarán durante el período académico.
- c) La prueba de constatación se aplicará entre la semana 10 y 11 de cada período académico.
- d) La prueba de período se aplicará entre la semana 16 y 17 de cada período académico.
- e) La autoevaluación del estudiante se aplicará, a más tardar, en la semana 10 y luego en la semana 19 de cada período.
- f) La coevaluación del período se aplicará a más tardar en la semana 18 de cada período.
- g) Las estrategias de recuperación y fortalecimiento académico se desarrollarán en las dos últimas semanas del segundo período.

#### **Artículo 5.2.6.4. Informe académico.**

Es un informe que describe los resultados cualitativos del estudiante en cada período. Los informes académicos son: informe parcial, informe de período e informe final.

#### **Artículo 5.2.6.5. Informe parcial.**

Se realiza entre la semana 10 y 11 del período académico de acuerdo con la agenda institucional; la entrega se realiza por parte del director de grupo. Se hace un informe a través del sistema académico Máster con valoraciones a la fecha definida, donde se informa al padre de familia las áreas y/o asignaturas que, a la fecha, el estudiante presenta con desempeños bajos. El director de grupo deja evidencia de la asistencia del padre de familia y/o acudiente.

**Estructura del informe parcial:** Se entrega en forma presencial.

El informe presenta las siguientes características:

- a) Identificación: Nombre completo del estudiante, grado y grupo.
- b) Valoración cualitativa de cada área y asignatura, con la correspondiente equivalencia en la escala nacional.

**Parágrafo 1.** El informe parcial para el CLEI 5 y 6 se entrega en la semana 12 del período académico.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

**Parágrafo 2.** El informe parcial para el grado 1 a 11°, CLEI 3 y 4 se entregará entre la semana 11 y 12 de cada período académico.

#### **Artículo 5.2.6.6. Informe de período.**

Después de finalizar cada período académico, máximo a los ocho días hábiles siguientes, se hará entrega del informe. El padre de familia podrá tener acceso a la plataforma académica Máster 2000 con su usuario y contraseña para obtener el informe.

El informe aplica para el primer y segundo período; este último corresponde al informe final.

**Estructura del informe de período:** El informe presenta los siguientes elementos:

- a) Identificación: nombre del estudiante, grupo, período evaluado y fecha.
- b) Nombre del área o asignatura.
- c) Evaluación cualitativa del área y asignatura: Excelencias, Fortalezas y Dificultades. Los criterios de desempeño con dificultades registran las correspondientes estrategias de mejoramiento académico.
- d) Valoración cualitativa de cada área y asignatura, con la correspondiente equivalencia en la escala nacional.
- e) Registro de faltas en el período y el acumulado durante el año.
- f) Consolidado de los resultados de cada uno de los períodos, después de haber evaluado el docente las estrategias de mejoramiento.
- g) Observaciones generales del director de grupo.
- h) Firma del director de grupo.

**Parágrafo 1.** Para los grados CLEI 5 y 6 no aplica el informe de período.

**Parágrafo 2.** Para los estudiantes con discapacidad en la entrega de los informes parcial y de período se hará seguimiento al PIAR.

**Parágrafo 3:** El uso del *Classroom* como herramienta tecnológica es de uso obligatorio en todas las áreas y/o asignaturas; en esa clase, el estudiante y padre de familia tendrán acceso al plan de aprendizaje, resumen del trabajo de los estudiantes, tareas y/o actividades complementarias programadas por el docente, además de ser el soporte de la planilla de resultados que está vinculada en forma directa con la planilla oficial del Master 2000.

#### **Artículo 5.2.6.7. Informe final.**

Después de finalizado el año escolar se entregará al padre de familia los resultados finales que corresponden al resultado de desempeño del segundo periodo.

Para aquellos estudiantes de la educación básica y media, en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, se anexará un informe anual de competencias para los estudiantes de Este anexo será elaborado por el docente de aula o director de grupo en coordinación con el docente de apoyo (si existe) y demás docentes intervinientes.

**Parágrafo.** Para los CLEI 5 y 6 el informe final es semestral.

## **CAPÍTULO 7**

### **Orientaciones de la interacción en el ambiente de aprendizaje**

#### **Artículo 5.2.7.1. Estrategias en el ambiente de aprendizaje de clase.**

En el trabajo de aula (presencial o virtual) se debe favorecer el uso de diversas estrategias de aprendizaje



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM que permitan el logro de las competencias y/o estén en correspondencia con lo propuesto en el modelo pedagógico institucional.

Considerando el modelo pedagógico de la institución se implementarán estrategias de aprendizaje con apoyo de las TIC y trabajo colaborativo o cooperativo.

En el desarrollo de las competencias es necesario privilegiar el uso de las estrategias didácticas<sup>3</sup> como realización de proyectos, aprendizaje basado en problemas (ABP), estudio de caso, aprendizaje "in situ", aprender sirviendo, simulaciones, investigación formativa, aprendizaje cooperativo, aprendizaje visual (Visual Thinking), entre otras.

El docente debe adaptar su práctica a los problemas o tópicos planteados para el logro de las competencias.

#### **Artículo 5.2.7.2. Métodos e instrumentos para la evaluación de la interacción en el ambiente de aprendizaje.**

Los métodos o técnicas recomendados para valorar los aprendizajes de los estudiantes son: observación, entrevista, encuesta, test, portafolio.

Los recursos o instrumentos para valorar los aprendizajes de los estudiantes deben ser diversos y pertinentes. Se recomienda el uso de guías estructuradas y no estructuradas, cuestionarios y escalas, exámenes (objetivos, abiertos, de desempeño), análisis de proyectos y tareas, entre otros.

#### **Artículo 5.2.7.3. Criterio de métodos e instrumentos de la evaluación de la interacción en el ambiente de aprendizaje.**

El número mínimo de métodos y/o instrumentos a utilizar para evaluar la interacción en el ambiente de aprendizaje en un período académico depende de la intensidad horaria del área o asignatura, según los siguientes criterios:

- 1 hora semanal: 4 métodos y/o instrumentos diferentes.
- 2 y 3 horas semanales: 5 métodos y/o instrumentos diferentes.
- 4 y 5 horas semanales: 7 métodos y/o instrumentos diferentes.
- Más de 6 horas semanales: 9 métodos y/o instrumentos diferentes.

**Parágrafo.** En la interacción en el ambiente de aprendizaje, los exámenes no pueden corresponder a más de la tercera parte del total de instrumentos de las actividades evaluativas aplicadas durante el período académico.

## **CAPÍTULO 8**

### **Plan institucional de tareas escolares**

#### **Artículo 5.2.8.1. Concepción de las tareas escolares.**

Es una estrategia de aprendizaje con sentido pedagógico y formativo, con la intención de retroalimentar, ampliar o complementar el conocimiento. Además, es un trabajo extraclase para desarrollar la creatividad, la responsabilidad, la autonomía y la autoestima, con acompañamiento de los padres de familia o acudientes.

#### **Artículo 5.2.8.2. Principios de las tareas escolares.**

- a) Pertinentes.
- b) Objetivo claro.
- c) Viables.
- d) Concretas.
- e) Sustentables.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

- f) Tiempo prudencial.
- g) Lenguaje claro.
- h) Promueven el sentido crítico.
- i) Evaluables.

#### **Artículo 5.2.8.3. Importancia de las tareas escolares.**

- a) Genera hábitos de estudio.
- b) Motiva la investigación.
- c) Complementa el aprendizaje y evalúa lo aprendido.
- d) Enfatiza el valor de la responsabilidad y autonomía.
- e) Están enfocadas a temas relevantes desde lo conceptual, procedimental y actitudinal.
- f) Propicia espacios en familia para apoyar y fortalecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- g) Mejoran el desempeño académico.

#### **Artículo 5.2.8.4. Clasificación de las tareas.**

- a) **De Práctica.** Son las tareas en las que se busca reforzar las habilidades o conocimientos que el estudiante adquiere inicialmente en una clase. Entre las formas de generar la práctica de estas actividades están: las guías de ejercicios, los cuestionarios, mapas conceptuales, actividades de aprestamiento, cartelera, plegables, talleres, entre otros. Este tipo de tarea sirve para estimular las habilidades e información previa de cada estudiante y aplicar el conocimiento de manera directa y personal.
- b) **De Preparación.** El propósito de la tarea de preparación es intentar suministrar información de lo que se conocerá en la clase siguiente. Algunas actividades que se usan en la preparación son: lecturas sugeridas, búsqueda de información, información bibliográfica y conseguir materiales para realizar actividades en clase.
- c) **De Extensión.** Son aquellas en las que se fomenta el aprendizaje al enfatizar la iniciativa e investigación del estudiante. Algunos ejemplos: tareas a largo plazo (bitácora, anuarios, ensayos) y los proyectos continuos paralelos al trabajo en clase. Sirven para aplicar a nuevas situaciones los conocimientos o aptitudes que ya poseen.
- d) **Actividades relacionadas con el proceso de investigación escolar o de solución de problemas, retos.** Pueden realizarse como tarea escolar donde se relacionan 2 o más áreas o asignaturas. Dicha tarea puede planearse vinculando ambos periodos académicos con entregas indicadas por periodo.

#### **Artículo 5.2.8.5. Procedimiento para las tareas escolares.**

- a) El docente planeará y diseñará las tareas escolares partiendo de lo programado en el plan de área, para ello, definirá el tipo de tarea, los elementos de la tarea, la fecha de entrega y los criterios de revisión y evaluación.
- b) Sensibilización a los estudiantes sobre la importancia de la tarea escolar en el proceso de aprendizaje del área.
- c) Informar y explicar a los estudiantes la tarea escolar.
- d) Se registra la fecha de entrega de la tarea escolar en el cronograma de grupo.
- e) Revisión y evaluación de la tarea escolar.
- f) Registrar la actividad de socialización en el diario pedagógico del docente.
- g) Se asentará el resultado de la tarea en el registro escolar del estudiante.

**Parágrafo 1.** Para los estudiantes con discapacidad, frente a las tareas se podrá presentar flexibilidad en el tiempo, diversidad en la metodología y/o la manera de presentación o sustentación de acuerdo con sus capacidades.

**Parágrafo 2.** Las tareas escolares podrán ser planeadas, ejecutadas y evaluadas desde diferentes áreas o asignaturas.



#### **Artículo 5.2.8.6. Cronograma de tareas escolares.**

Será responsabilidad de la coordinación académica y representante de grupo de los estudiantes velar porque las tareas escolares se distribuyan durante cada uno de los períodos. Para ello tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Responder a lo programado en el plan de área.
- b) El número de tareas escolares por día no podrán ser mayores a dos (2).
- c) El número de tareas escolares máximas por período dependerá del número de horas de las áreas o asignaturas, así:
  - 4 o más horas semanales: 2 tareas.
  - 1 a 3 horas semanales: 1 tareas.
- d) El cronograma deberá permanecer visible en un lugar dentro del salón de clases del director de grupo.
- e) El estudiante llevará un planeador con las tareas escolares.
- f) Durante los días de prueba de constatación y prueba de período no se podrán asignar tareas escolares.

**Parágrafo 1.** El cronograma de actividades podrá ser publicado y divulgado por los medios tecnológicos (redes sociales, correo electrónico, entre otros).

**Parágrafo 2.** La tarea escolar debe ser asignada entre la primera y la segunda semana de cada período académico.

### **CAPÍTULO 9 Prueba de período**

#### **Artículo 5.2.9.1. Prueba de período.**

Es una prueba escrita tipo Saber que tiene como propósito evaluar el nivel de competencias de los estudiantes frente a determinados componentes desde la mirada de diferentes áreas.

#### **Artículo 5.2.9.2. Componentes de la prueba de período.**

La planeación y aplicación de la prueba se hará por componentes, respondiendo a las orientaciones del ICFES y con la respectiva correspondencia institucional de la siguiente forma:

- a) Lectura Crítica: Lengua castellana y Filosofía.
- b) Matemáticas y razonamiento cuantitativo: Matemáticas.
- c) Ciencias Naturales: Ciencias naturales, Física, Química, y Biología.
- d) Ciencias Sociales y Competencias ciudadanas: Ciencias Sociales, Urbanidad y Civismo, Cátedra de la paz y Ciencias políticas y económicas.
- e) Inglés.
- f) Educación ética.
- g) Tecnología y Emprendimiento.
- h) Educación religiosa.
- i) Educación física.
- j) Educación artística.

**Parágrafo.** Las pruebas de período para las áreas técnicas se realizarán de acuerdo con los reglamentos internos que rigen las entidades articuladoras.

#### **Artículo 5.2.9.3. Planeación de la prueba de período.**



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM  
El grupo de docentes de cada componente, con autonomía pedagógica, elaborará y diseñará la prueba de período, teniendo presentes los siguientes criterios:

- a) Debe corresponder a lo programado en los planes de área de acuerdo con el grado de aplicación. Para las áreas evaluadas por el ICFES, también debe corresponder a los niveles de desempeño, competencias y componentes estipulados en las pruebas SABER. La prueba debe ser la misma para todos los estudiantes que cursan el mismo grado.
- b) Es una prueba tipo SABER, por lo tanto, el tipo de pregunta es de selección múltiple con única respuesta, partiendo de un contexto.
- c) El tiempo para responder la prueba será establecido por la institución teniendo en cuenta las especificaciones del ICFES y el número de preguntas de cada prueba. El número de preguntas de cada componente para la prueba oscilará entre 10 y 20 preguntas.
- d) La estructura de la prueba es: membrete institucional, identificación del estudiante, área o asignatura, fecha, docente, indicaciones para la aplicación, criterios valorativos, firma de revisión y aprobación, preguntas y hoja de respuestas.
- e) Las pruebas deben llevar la firma de revisión por parte del representante o representantes del área al Consejo Académico y la aprobación del coordinador académico.
- f) La prueba se aplicará para los estudiantes en formato digital a través de la plataforma definida por la institución educativa.

**Parágrafo:** en algunos grados se podría hacer en físico con aprobación de coordinación académica.

#### **Artículo 5.2.9.4. Aplicación de la prueba.**

Indicaciones generales para tener en cuenta al momento de aplicar la prueba:

- a) El docente del área o asignatura es el responsable de velar por la correcta aplicación de la prueba. Se orienta el mayor compromiso y responsabilidad en el desarrollo de esta tarea.
- b) Los estudiantes tendrán un horario y tiempo definido para la aplicación de la prueba.
- c) Retroalimentación de la prueba de período. Una vez calificada la prueba, el docente en interacción del ambiente de aprendizaje debe resolverla, socializando los aciertos o errores de los estudiantes y promoviendo la toma de conciencia. Esta no debe superar un tiempo de ocho días hábiles después de la aplicación.

**Parágrafo.** Si un estudiante no puede realizar la prueba en la fecha definida y presenta excusa válida, el docente programará una nueva fecha para la aplicación de la prueba o podrá acordar con el estudiante otra estrategia para reponerla.

#### **Artículo 5.2.9.5. Resultados de la prueba.**

- a) Los resultados de la prueba deben estar dados en la escala institucional de valoración (Superior, Alto, Básico, Bajo).
- b) Los resultados de la prueba se deben informar a los estudiantes a más tardar ocho días después de aplicada la prueba.

## **CAPÍTULO 10**

### **La Autoevaluación del Estudiante**

#### **Artículo 5.2.10.1. Propósitos de la autoevaluación.**

- a) Propiciar un aprendizaje autónomo en el estudiante.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

- b) Conseguir un mayor compromiso del estudiante con su propio aprendizaje.
- c) Elaborar juicios y criterios personales.
- d) Lograr que el estudiante asuma responsabilidades sobre su proceso educativo y tome decisiones de acuerdo con las necesidades adoptadas.
- e) Fomentar la autoestima en el estudiante.
- f) Promover un comportamiento ético en el estudiante.

#### **Artículo 5.2.10.2. Procedimiento para la autoevaluación.**

La Institución planeará y diseñará una guía estructurada o rúbrica de autoevaluación con elementos cualitativos (competencias del conocer, ser, hacer y convivir). El instrumento utilizado debe darse a conocer a los estudiantes durante las clases efectivas del periodo.

La guía estructurada o rúbrica deberá contener los criterios de desempeño del período y otros aspectos que la institución considere serán importantes durante el proceso de aprendizaje.

Sensibilización a los estudiantes sobre la importancia de la autoevaluación en el proceso de aprendizaje. Se solicitará a los estudiantes que se autoevalúen a partir de la guía estructurada o rúbrica presentada por el docente.

Se asentará el resultado de la autoevaluación en el registro escolar del estudiante.

#### **Artículo 5.2.10.3. Generalidades de la autoevaluación del estudiante.**

La autoevaluación se aplicará en todas las áreas y asignaturas.

El docente velará porque el estudiante quede con evidencia del proceso de autoevaluación de cada período.

Cuando un estudiante no realice la autoevaluación, el docente determinará como resultado cualitativo de la autoevaluación el mismo resultado del seguimiento de criterios de desempeño a la fecha.

## **CAPÍTULO 11** **La coevaluación**

#### **Artículo 5.2.11.1. Propósitos de la coevaluación.**

- a) Contribuir a la mejora de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- b) Fortalecer la toma de conciencia de actitudes y valores.
- c) Fomentar la participación de los estudiantes en los procesos evaluativos, buscando la apropiación de la cultura del mejoramiento continuo.
- d) Aportar a la apropiación del trabajo colaborativo y de proyectos conjuntos.
- e) Formar en la elaboración de juicios de valor.

#### **Artículo 5.2.11.2. Procedimiento para la coevaluación del período.**

- a) El docente planeará y diseñará una guía estructurada o rúbrica de coevaluación con elementos cuantitativos y cualitativos. El instrumento utilizado debe darse a conocer a los estudiantes durante las tres (3) primeras clases efectivas del periodo.
- b) La guía estructurada o rúbrica deberá contener los criterios de desempeño del período y otros aspectos que el docente considere serán importantes durante el proceso de aprendizaje.
- c) Sensibilización a los estudiantes sobre la importancia de la coevaluación en el proceso de aprendizaje.
- d) Los estudiantes se organizarán en grupos pequeños (mínimo 2 estudiantes) para la aplicación del instrumento de coevaluación.
- e) Se solicitará a los estudiantes que realicen la coevaluación a partir de la guía estructurada o rúbrica presentada por el docente.
- f) Se asentará el resultado de la coevaluación en el registro escolar del estudiante.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

**Artículo 5.2.11.3. Coevaluación continua.** La coevaluación debe usarse en la realización de trabajo colaborativo, cooperativo, en grupos o equipo y uso de portafolios.

En este caso, la guía estructurada o rúbrica debe darse a conocer previo al desarrollo de la actividad de enseñanza-aprendizaje.

**Artículo 5.2.11.4. Generalidades de la coevaluación.**

- a) La coevaluación se aplicará en todas las áreas y asignaturas.
- b) El docente velará porque el estudiante quede con evidencia del proceso de coevaluación de cada período.
- c) Los resultados cualitativos de la coevaluación deben corresponder a la escala institucional.
- d) Cuando un estudiante no realice la coevaluación el docente determinará como resultado cuantitativo de la coevaluación el mismo resultado del seguimiento de criterios de desempeño.

## **CAPÍTULO 12**

### **Comisiones de evaluación y promoción**

**Artículo 5.2.12.1. Comisión de evaluación y promoción.**

Organismo veedor del proceso y calidad académica de la institución. Se encarga de estudiar, analizar y tomar decisiones acerca de la evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo con la consecución de los criterios de desempeño propuestos en cada uno de los planes de áreas.

**Artículo 5.2.12.2. Integrantes comisión de evaluación y promoción**

- a) **Básica primaria.** Rector o coordinador, directores de grupo.
- b) **Básica secundaria y media.** Rector o coordinador, directores de grupo.
- c) **Educación para adultos.** Rector o coordinador, docentes.

**Parágrafo 1.** Para las comisiones de los programas técnicos asistirá el docente enlace de cada uno de los programas.

**Parágrafo 2.** La comisión de promoción y evaluación final estará integrada por el rector y/o coordinador y mínimo el 80% de los docentes del grado.

**Artículo 5.2.12.3. Funciones de la comisión de evaluación y promoción.**

- a) Reunirse al finalizar cada período escolar para realizar recomendaciones a docentes, estudiantes y padres de familia para que los estudiantes con desempeño bajo alcancen los criterios de desempeño propuestos en el grado.
- b) Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior tanto para estudiantes como para docentes.
- c) Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y recomendar al Consejo Académico la promoción anticipada de los estudiantes al siguiente grado, de acuerdo con los criterios de promoción establecidos.
- d) Analizar al finalizar el año escolar los casos de promoción de los estudiantes que hayan superado los logros previstos para el respectivo grado.
- e) Analizar al finalizar el año escolar los casos de no promoción de los estudiantes.
- f) Reconocer los estudiantes destacados, determinando quiénes reciben estímulos especiales de parte de la institución.
- g) Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de evaluación y promoción.
- h) Analizar y resolver los reclamos académicos que se presenten, por escrito, a la Comisión.
- i) Garantizar el debido proceso a que dé lugar algún caso contemplado en este sistema de evaluación.



**Artículo 5.2.12.4. Derechos de los integrantes de la comisión de evaluación y promoción.**

- a) Ser informados oportunamente de la agenda y fecha de reunión.
- b) Conocer y aprobar las actas de las reuniones anteriores.
- c) Presentar proyectos que, a su juicio, sean convenientes para el mejor funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción.
- d) Recibir un trato cortés por parte de los compañeros.
- e) Ser respetado en sus intervenciones, las cuales deben ajustarse al tiempo convenido en cada sesión.
- f) Ser estimulado por su labor.
- g) Convocar invitados, previa autorización del Rector o Coordinador.

**Artículo 5.2.12.5. Deberes de los integrantes de la comisión de evaluación y promoción.**

- a) Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- b) Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- c) Acatar las decisiones tomadas por mayoría absoluta.
- d) Informar al Rector o Coordinador de la sesión, en caso de inasistencia por fuerza mayor, para que nombre, por una vez, quién lo reemplace.
- e) Elaborar, por lo menos una vez en el año, el acta de la Comisión.
- f) Respetar a los demás integrantes.

**CAPÍTULO 13**  
**Comité técnico**

**Artículo 5.2.13.1. Comité técnico.**

Organismo veedor del proceso y calidad académica de la formación de los diferentes programas técnicos que se ofrece a los estudiantes de la institución.

**Artículo 5.2.13.2. Integrantes del comité técnico.**

El comité técnico estará integrado por: rector (o su delegado), coordinador académico, coordinador de convivencia de los grados 10° y 11° y docentes técnicos.

**Parágrafo 1.** Para algunas de las reuniones del comité técnico se podrá invitar a los directores de grupo.

**Parágrafo 2.** En los tiempos que la institución cuente con servicio de orientación y/o psicología, el personal responsable hará parte del comité técnico.

**Artículo 5.2.13.3. Funciones del comité técnico.**

- a) Reunirse, mínimo una vez por período, para realizar recomendaciones a docentes, estudiantes y padres de familia buscando que los estudiantes logren las competencias propuestas en la formación técnica.
- b) Reconocer los estudiantes destacados, determinando quiénes reciben estímulos especiales de parte de la institución.
- c) Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de la formación técnica.
- d) Analizar y resolver los reclamos recibidos por escrito, frente a la formación técnica ofrecida.
- e) Liderar los procesos de orientación profesional de los estudiantes.
- f) Diseñar estrategias para que los estudiantes de grado noveno realicen una elección del programa técnico, según sus intereses vocacionales.
- g) Mantener relaciones con entidades externas que apoyen la formación técnica, profesional y laboral de los estudiantes.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

- h) Garantizar el debido proceso a que dé lugar algún caso contemplado en este sistema de evaluación.

## **CAPÍTULO 14**

### **Criterios de Promoción del Estudiante**

#### **Artículo 5.2.14.1. Promoción del estudiante.**

Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante que ha cumplido con los requerimientos de un grado de su formación y ha demostrado el alcance de los criterios de desempeño para que ingrese al grado o ciclo siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

La comisión debe garantizar una evaluación integral del estudiante que no solo considere lo cuantitativo.

#### **Artículo 5.2.14.2. Criterios de promoción del estudiante.**

Será promovido de grado el estudiante cuando cumple, por lo menos, con una de las siguientes condiciones:

- Obtiene desempeño Superior, Alto o Básico en todas las áreas y asignaturas.
- Obtiene desempeño Bajo en un (1) área o asignatura, y en las demás obtiene desempeño Superior, Alto o Básico.

La promoción de estudiantes con discapacidad está regida por las condiciones anteriores y tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice la institución con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

**Parágrafo 1.** Para aprobar un área compuesta por varias asignaturas, se debe aprobar cada una de las asignaturas que la componen.

**Parágrafo 2.** Las áreas del componente técnico serán definidas por la institución articuladora de la media técnica.

**Parágrafo 3.** Para los estudiantes de la media técnica y media académica con profundización es requisito de promoción cursar todas las áreas y asignaturas definidas en el plan de estudios.

La aprobación de la técnica con el ente articulador depende de la aprobación de competencias definidas en la homologación de aprendizajes en relación con la estructura de malla curricular institucional en la cual se cruzan los resultados de aprendizaje con los criterios de desempeño de la Institución Educativa para los aprendices del programa de formación. No depende de una aprobación definitiva del área o asignatura.

#### **Artículo 5.2.14.3. Criterios de no promoción del estudiante**

No será promovido de grado el estudiante que se encuentre por lo menos en una de las siguientes condiciones:

- Obtiene desempeño Bajo en dos (2) o más áreas y/o asignaturas.
- Inasistencia injustificada al 25% o más de las actividades académicas en dos (2) o más áreas y/o asignaturas.
- Para grado once, el estudiante que no logre ser certificado en la técnica por la entidad articuladora.

## **CAPÍTULO 15**

### **Promoción Anticipada de Grado**

#### **SECCIÓN 1**

### **Promoción Anticipada de Grado para estudiantes con rendimiento superior**



#### **Artículo 5.2.15.1.1 Promoción anticipada de grado para estudiantes con rendimiento superior.**

Se puede presentar la promoción anticipada de grado cuando un estudiante da cuenta de un rendimiento superior en lo personal, social y académico en las competencias básicas del grado que cursa.

El criterio para determinar el desempeño de cada área será que el estudiante alcance las competencias básicas definidas para el área después de realizar las siguientes actividades:

a) Evaluación parcial hasta la sexta semana del primer período: Obtener desempeño Superior, en los criterios de desempeño evaluados en cada una de las áreas en el grado que se encuentra cursando, hasta la semana lectiva seis (6).

b) Prueba de sustentación de las competencias del grado: Obtener desempeño Básico, Alto o Superior en una prueba tipo Saber para todas las áreas, basada en los criterios de desempeño definidos en el plan de área del grado que cursa el estudiante.

El estudiante aspirante a la promoción debe presentar la prueba Saber para cada una de las áreas y asignaturas del grado que cursa. La prueba se aplica en la institución y es elaborada por los docentes del área respectiva.

**Parágrafo 1.** La promoción anticipada por rendimiento superior no aplica para los grados 10° y 11° debido a que los estudiantes de los grados 10° y 11° también deben responder al reglamento de la institución que ofrece la formación técnica.

**Parágrafo 2.** La promoción anticipada por rendimiento superior no aplica para los CLEI en la jornada nocturna, puesto que los estudiantes están trabajando dos grados en uno en el caso de los CLEI 3 y 4 y un grado semestral para los CLEI 5 y 6

#### **Artículo 5.2.15.1.2. Prueba de sustentación de las competencias del grado.**

Es una prueba escrita que se aplica a los estudiantes que soliciten promoción anticipada por rendimiento superior. Los criterios para su diseño y aplicación son los siguientes:

- Debe corresponder a los criterios de desempeño básico definidos en los planes de área del grado que cursa el estudiante aspirante a la promoción anticipada.
- Es una prueba tipo SABER, por lo tanto, el tipo de pregunta es de selección múltiple con única respuesta, partiendo de un contexto. Sin embargo, el docente podrá determinar diseñar como máximo una (1) pregunta abierta.
- La prueba debe ser diseñada para poderse responder en máximo 50 minutos.
- La estructura de la prueba es: membrete institucional, identificación del estudiante, área o asignatura, fecha, docente, indicaciones para la aplicación, criterios valorativos, firma de revisión y aprobación, preguntas y hoja de respuestas.
- Las pruebas deben llevar la firma de revisión por parte del representante o representantes del área al Consejo Académico y la aprobación del Coordinador Académico.
- La prueba se aplicará entre la séptima y octava semana escolar del primer período académico, según programación institucional.
- La prueba se calificará según la escala institucional.

#### **Artículo 5.2.15.1.3. Requisitos promoción anticipada de grado para estudiantes con rendimiento superior.**

- Manifestación de interés de promoción por parte del padre de familia o acudiente durante las dos (2) primeras semanas del primer período lectivo.
- Aprobar la evaluación parcial hasta la sexta semana del primer período y la prueba de sustentación de las competencias del grado.

#### **Artículo 5.2.15.1.4. Procedimiento promoción anticipada de grado para estudiantes con rendimiento superior.**



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

- a) Manifestación de interés mediante una solicitud dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción por parte del **padre de familia, acudiente, docente del área o asignatura, director de grupo, coordinador y/o rector** para que el estudiante sea promovido de grado de manera anticipada. En la solicitud deben estar los argumentos por los cuales se puede considerar la promoción anticipada del estudiante. Si el interés está expresado por una persona diferente al padre de familia o acudiente, la solicitud deberá estar acompañada por una autorización firmada por estos.
- b) La **Comisión de Evaluación y Promoción** verificará el cumplimiento de requisitos de la promoción anticipada, para lo cual dejará constancia del análisis en el acta de la Comisión y presentará el caso al Consejo Académico.
- c) El **Consejo Académico** realizará un análisis de los estudiantes que podrían ser promovidos de manera anticipada, teniendo en cuenta las sugerencias de la Comisión de Evaluación y Promoción, se dejará la constancia del análisis en acta. El Consejo Académico toma la decisión de presentar al Consejo Directivo los casos de los estudiantes que ameritan ser promovidos.
- d) El **Consejo Directivo** analizará cada uno de los casos y determinará la promoción o no del estudiante. Dejará constancia en acta e informará mediante publicación de Acuerdo a los padres de familia. Si la decisión es positiva se dejará constancia en el registro escolar en la Secretaría académica de la institución.

#### **Artículo 5.2.15.1.5. Generalidades promoción anticipada de grado para estudiantes con desempeño superior.**

- a) La promoción anticipada de grado se puede hacer durante el primer período académico, sin superar la fecha de entrega del informe parcial del primer período.
- b) Cuando el estudiante es promovido en el primer período los docentes de cada una de las áreas y/o asignaturas realizarán un proceso de seguimiento y evaluación que permita al estudiante ponerse al día con los aprendizajes y notas que se tengan hasta ese momento.
- c) Después de la semana catorce (14) del segundo período académico un estudiante podrá ser promovido de manera anticipada por condiciones de desplazamiento forzado, incapacidad médica, cuando decide realizar estudios fuera del país, o cuando medie causa justificada avalada por el consejo académico; siempre y cuando haya cumplido con los requerimientos establecidos para cada área en el grado que cursa. Para lo cual el padre de familia debe anexar a la solicitud dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción las evidencias que justifican su condición.
- d) Cuando el estudiante es promovido antes de finalizar el segundo período, lo evaluado hasta el momento será homologado para el segundo período.

### **SECCIÓN 2**

#### **Promoción Anticipada de Grado para estudiantes no promovidos en el año inmediatamente anterior**

##### **Artículo 5.2.15.2.1. Promoción para estudiantes no promovidos en el año inmediatamente anterior.**

Un estudiante no promovido en el año lectivo inmediatamente anterior en la institución o en otro establecimiento educativo, podrá ser promovido máximo durante las cinco (5) primeras semanas del primer período del año en curso; cuando demuestre haber adquirido las competencias básicas en las áreas con desempeño bajo del grado en el cual no fue promovido en el año escolar anterior.

El criterio para determinar el desempeño de cada área será que el estudiante alcance las competencias básicas definidas para el área después de evaluar el plan de apoyo y la prueba de sustentación.

a) Plan de apoyo: Consiste en la elaboración de estrategias de mejoramiento planteadas por los docentes del área según los criterios de desempeño definidos en el plan de área y evaluados el año anterior. Se evidencia entregando las estrategias de mejoramiento para las áreas en que se obtuvo desempeño bajo el año escolar inmediatamente anterior.

b) Prueba de sustentación: Consiste en una prueba tipo Saber basada en los criterios de desempeño definidos en el plan de área y evaluados el año anterior. Se evidencia con su presentación en las áreas



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM en que se obtuvo desempeño bajo el año escolar inmediatamente anterior. La prueba se aplica en la institución y es elaborada por los docentes del área respectiva.

**Artículo 5.2.15.2.2. Requisitos para considerar la promoción de un estudiante no promovido en el año anterior.**

- a) Manifestación de interés de promoción por parte del padre de familia o acudiente y estudiante durante las dos (2) primeras semanas del primer período académico.
- b) Obtener desempeño Superior, Alto o Básico en la evaluación consolidada del Plan de apoyo y la prueba de sustentación de cada una de las áreas y/o asignaturas no aprobadas.
- c) Obtener desempeño Bajo en un (1) área o asignatura, y en las demás obtiene desempeño Superior, Alto o Básico en la evaluación consolidada del Plan de apoyo y la prueba de sustentación.

**Artículo 5.2.15.2.3. Plan de apoyo.**

El plan de apoyo está compuesto por estrategias de mejoramiento encaminadas a que el estudiante retome los criterios de desempeño en los que presentó dificultades en el grado no promovido; para brindarle la posibilidad de lograr el nivel de desempeño esperado y posibilitar la promoción del estudiante durante el primer período académico.

El Plan de Apoyo comprende:

- a) Elaboración por parte del estudiante de estrategias de mejoramiento planteadas por los docentes del área según los criterios de desempeño básico desde el saber conocer, hacer y ser.
- b) Realización de tutoría por parte del docente que tenía la asignación académica del área y/o asignatura el año anterior en el grado en el cual el estudiante no fue promovido. Las tutorías serán programadas y ejecutadas por la institución entre la segunda y tercera semana en los tiempos de actividades curriculares complementarias de los docentes.
- c) El plan de apoyo estará a disposición de los estudiantes durante la segunda semana lectiva del primer período.
- d) El plan de apoyo se calificará de acuerdo con la escala institucional

**Artículo 5.2.15.2.4. Prueba de sustentación.**

Es una prueba escrita que se aplica a los estudiantes que no fueron promovidos en el año inmediatamente anterior y solicitaron promoción anticipada de grado. Los criterios para su diseño y aplicación son los siguientes:

- a) Debe corresponder a los criterios de desempeño básico definidos en los planes de área y evaluados durante el año anterior.
- b) Es una prueba tipo SABER, por lo tanto, el tipo de pregunta es de selección múltiple con única respuesta, partiendo de un contexto. Sin embargo, el docente podrá determinar diseñar como máximo una (1) pregunta abierta.
- c) La prueba debe ser diseñada para poderse responder en máximo 50 minutos.
- d) La estructura de la prueba es: membrete institucional, identificación del estudiante, área o asignatura, fecha, docente, indicaciones para la aplicación, criterios valorativos, firma de revisión y aprobación, preguntas y hoja de respuestas.
- e) Las pruebas deben llevar la firma de revisión por parte del representante o representantes del área al Consejo Académico y la aprobación del Coordinador Académico.
- f) La prueba se aplicará entre la cuarta y quinta semana escolar del primer período académico, según programación institucional.
- g) La prueba se calificará según la escala institucional.

**Artículo 5.2.15.2.5. Procedimiento promoción para estudiantes no promovidos en el año inmediatamente anterior.**



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

- a) Manifestación de interés de promoción por parte del padre de familia o acudiente y estudiante a través de una carta radicada en la coordinación académica o rectoría durante las dos (2) primeras semanas del primer período académico.
- b) La **Comisión de Evaluación y Promoción** realizará un análisis del cumplimiento del plan de apoyo y la prueba de sustentación del plan de apoyo de cada uno de los estudiantes no promovidos. Dejará constancia en el acta e informará al Consejo Académico de cada uno de los casos.
- c) El **Consejo Académico** realizará un análisis de los estudiantes que podrían ser promovidos y hará recomendaciones al Consejo Directivo para determinar la promoción o no de los estudiantes en cada uno de los casos.
- d) El **Consejo Directivo** analizará cada uno de los casos y determinará la promoción o no del estudiante. Dejará constancia en acta e informará mediante publicación de Acuerdo la decisión a los padres de familia. Si la decisión es positiva se dejará constancia en el registro escolar en la Secretaría académica de la institución.

**Parágrafo.** Cuando el estudiante es promovido deberá presentar las actividades evaluativas realizadas durante el transcurso del tiempo que no estuvo en el grado al cual fue promovido.

## **CAPÍTULO 16**

### **Reconocimiento de Competencias a Estudiantes de Educación Formal de Adultos**

#### **Artículo 5.2.16.1. Reconocimiento de competencias.**

Los estudiantes de educación formal de adultos desarrollada a través de CLEI podrán solicitar que, mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridas sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado logros tales que les permitan iniciar su proceso formativo a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el que pueda ser ubicado de manera anticipada. El criterio para determinar el desempeño de cada área será:

- a) Plan de apoyo de reconocimiento de competencias: Consiste en la elaboración, por parte del estudiante, de actividades evaluativas planteadas por los docentes del área según los criterios de desempeño definidos en el plan de área.
- b) Prueba de reconocimiento de competencias: Consiste en una prueba tipo Saber basada en los criterios de desempeño establecidos en el plan de área del CLEI; la cual se aplica en la institución y es elaborada por los docentes del área respectiva.

#### **Artículo 5.2.16.2. Requisitos para considerar la promoción de un estudiante de educación formal de adultos por reconocimiento de competencias.**

- a) Manifestación de interés de promoción por parte del estudiante y acudiente (si aplica) durante las dos (2) primeras semanas de inicio del CLEI.
- b) Obtener desempeño Superior, Alto o Básico en la evaluación consolidada del plan de apoyo y la prueba de reconocimiento de competencias, en todas las áreas del CLEI.

#### **Artículo 5.2.16.3. Plan de apoyo de reconocimiento de competencias.**

El plan de apoyo de reconocimientos de competencias está compuesto por actividades evaluativas encaminadas a que el estudiante retome los conocimientos que considera adquiridos.

El Plan de Apoyo comprende:

- a) Elaboración por parte del estudiante de actividades evaluativas planteadas por los docentes del área según los criterios de desempeño definidos en el plan de área, desde el saber conocer, hacer y ser.
- b) El plan de apoyo estará a disposición de los estudiantes durante la tercera semana lectiva de inicio del CLEI.
- c) El plan de apoyo se calificará de acuerdo con la escala institucional.



#### **Artículo 5.2.16.4. Especificaciones prueba de reconocimiento de competencias.**

Es una prueba escrita que se aplica a los estudiantes de CLEI que aspiran les sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridas. Los criterios para su diseño y aplicación son los siguientes:

- a) Debe corresponder a los criterios de desempeño definidos en los planes de área del CLEI.
- b) Es una prueba tipo SABER, por lo tanto, el tipo de pregunta es de selección múltiple con única respuesta, partiendo de un contexto. Sin embargo, el docente podrá determinar diseñar como máximo una (1) pregunta abierta.
- c) La prueba debe ser diseñada para poderse responder en máximo 50 minutos.
- d) La estructura de la prueba es: membrete institucional, identificación del estudiante, área o asignatura, fecha, docente, indicaciones para la aplicación, criterios valorativos, firma de revisión y aprobación, preguntas y hoja de respuestas.
- e) Las pruebas deben llevar la firma de revisión por parte del representante o representantes del área al Consejo Académico y la aprobación del Coordinador Académico.
- f) La prueba se aplicará entre la tercera y cuarta semana escolar del inicio del CLEI, según programación institucional.
- g) La prueba se calificará según la escala institucional.

#### **Artículo 5.2.16.5. Procedimiento para el reconocimiento de competencias de un CLEI.**

- a) Manifestación de interés del reconocimiento de competencias por parte del estudiante y acudiente (si aplica) a través de una carta radicada en la coordinación académica o rectoría durante las dos (2) primeras semanas del inicio del CLEI.
- b) Presentación del plan de apoyo y la prueba de reconocimiento de competencias por parte del estudiante. El plan de apoyo y la prueba se evaluarán entre la tercera y cuarta semana de desarrollo lectivo del CLEI.
- c) La Comisión de Evaluación y Promoción realizará un análisis del cumplimiento de la prueba de reconocimiento de competencias de cada uno de los estudiantes. Dejará constancia en acta y hará recomendaciones al Consejo Directivo para determinar la promoción o no de los estudiantes en cada uno de los casos.
- d) El Consejo Directivo analizará cada uno de los casos y determinará la promoción o no del estudiante. Dejará constancia en acta e informará mediante publicación de Acuerdo la decisión a los estudiantes y/o acudientes (si aplica). Si la decisión es positiva se dejará constancia en el registro escolar en la secretaría académica de la institución

**Parágrafo 1.** La promoción por reconocimiento de competencias no aplica para CLEI 6.

**Parágrafo 2.** Cuando el estudiante es promovido por reconocimiento de competencias deberá presentar las actividades evaluativas realizadas durante el transcurso del tiempo que no estuvo en el CLEI al cual fue promovido.

## **CAPÍTULO 17**

### **Graduación de Estudiantes Grado 11° y CLEI 6**

#### **Artículo 5.2.15.1. Graduación.**

Los estudiantes que culminan la Educación Media en modalidad de profundización o de programa técnico, una vez cumplidos todos los requisitos de promoción adoptados en el Sistema Institucional de Evaluación



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM de los estudiantes, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes, podrán obtener uno de los siguientes títulos:

- Bachiller en Media Técnica. Especialidad informática.
- Bachiller en Media Técnica. Especialidad industrial.
- Bachiller en Media Técnica. Especialidad construcción.
- Bachiller Académico.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que culminan el CLEI 6 y una vez cumplidos todos los requisitos de promoción adoptados en el Sistema Institucional de Evaluación, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes, podrán obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO.

**Parágrafo 2.** Solamente habrá ceremonia de graduación para los grados 11° y CLEI 6°

**Artículo 5.2.17.2. Requisitos de graduación.**

- Ser promovido (aprobación) de grado.
- Haber cumplido con 80 horas de Servicio Social del Estudiantado.
- Haber cumplido con 50 horas de Estudios Constitucionales.

**CAPÍTULO 18**

**Homologación y validación de áreas y asignaturas**

**Artículo 5.2.18.1. Homologación de áreas y asignaturas.**

Proceso por medio del cual se reconoce los resultados académicos del primer y/o segundo período académico a un estudiante que ingresa nuevo a la institución, después de haber transcurrido parte del año escolar.

**Artículo 5.2.18.2. Procedimiento para homologación de áreas y asignaturas.**

Para lograr la homologación de las áreas y/o asignaturas, el procedimiento será el siguiente:

- Asignación del cupo en la institución por parte del rector.
- El padre de familia entrega, en la secretaría de la institución, las calificaciones de los períodos a homologar.
- La secretaria revisa que la información reportada por el padre de familia es veraz.
- La secretaria de la institución ingresa los resultados en el registro académico del estudiante.

**Artículo 5.2.18.3. Generalidades del procedimiento para homologación de áreas y asignaturas.**

- Para homologar un área o asignatura no es necesario un resultado mínimo. Sin embargo, si cuando le ingresan las notas al registro académico del estudiante el resultado es desempeño Bajo, el estudiante deberá presentar las respectivas estrategias de mejoramiento.
- Si los resultados que se presentan se encuentran en una escala cuantitativa, se realizará una ponderación teniendo como referencia la escala institucional, manteniendo la escala nacional.
- Cuando la institución de procedencia tiene cuatro períodos académicos, los resultados de las calificaciones serán homologados desde la siguiente equivalencia:

Institución Externa	Institución IEFO
Primer período	Informe parcial del primer período
Segundo período	Informe del primer período



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

Tercer período	Informe parcial del segundo período
Cuarto período	No aplica

#### Artículo 5.2.18.4. Validación de áreas y asignaturas.

Proceso por medio del cual un estudiante que ingresa nuevo a la institución requiere validar alguna o algunas áreas o asignaturas, debido a que en su institución de procedencia no tenían esa área o asignatura, o porque no se encontraba el estudiante a la fecha. En ningún caso se realizará validación de áreas o asignaturas para los resultados del segundo período académico.

#### Artículo 5.2.18.5. Procedimiento para validación de áreas y asignaturas.

Para lograr la validación de las áreas y/o asignaturas, el procedimiento será el siguiente:

- Asignación del cupo en la institución.
- El rector de la institución autoriza el proceso de validación del área y/o asignaturas.
- Aplicación de estrategias de mejoramiento del período o períodos a validar, por parte del docente del área o asignatura del grado correspondiente.
- Evaluación de las estrategias de mejoramiento.
- El docente de la institución ingresa los resultados en el registro académico del estudiante.

**Parágrafo.** Para validar un área o asignatura no es necesario la obtención de un resultado mínimo. Sin embargo, si cuando le ingresan las notas al registro académico del estudiante el resultado es desempeño Bajo, el estudiante deberá presentar las respectivas estrategias de mejoramiento y/o recuperación.

## CAPÍTULO 19

### Estímulos y sanciones académicas

#### Artículo 5.2.19.1. Estímulo académico.

- Recibir estímulos verbales y/o escritos.
- Ser elegido monitor de área.
- Ser elegido para izar la bandera en los actos cívicos institucionales.
- Recibir mención de Excelencia Académica al finalizar el año escolar.
- Cuadro de honor. Al finalizar cada período académico se determinará el mejor estudiante, según su desempeño integral y se divulgará a la comunidad educativa.
- Derecho a representar a la Institución. Los estudiantes con los mejores resultados académicos podrán representar a la Institución en eventos de carácter académico, cultural, religioso, deportivo, entre otros.
- Ser proclamado mejor bachiller durante la ceremonia de graduación.
- Ser proclamado mejor Prueba Saber 11°.

#### Artículo 5.2.19.2. Resultados pruebas SABER.

Cuando un estudiante de grado 11° o CLEI 6 obtiene en una prueba de las SABER 11° un puntaje de 60 o más, este resultado será tenido en cuenta para la valoración del logro de las competencias del segundo período en las áreas y/o asignaturas que fueron evaluadas

#### Artículo 5.2.19.3. Resultados olimpiadas del conocimiento.

Cuando un estudiante de grado 5°, 10° o 11° llega a la etapa de semifinal de las Olimpiadas del Conocimiento, este resultado será tenido en cuenta para la valoración del logro de las competencias del período en las áreas y/o asignaturas que fueron evaluadas.

Además, cuando un estudiante de grado 5°, 10° o 11° llega a la etapa de final de las Olimpiadas del Conocimiento, el resultado del periodo en las áreas y/o asignaturas evaluadas será la calificación más alta de la escala institucional (5.0).



#### **Artículo 5.2.19.4. Participaciones en eventos académicos externos.**

Cuando un estudiante participe como representante de la institución y logre méritos en eventos académicos externos será tenido en cuenta para la valoración del logro de las competencias del período en las áreas y/o asignaturas, según la temática del evento.

#### **Artículo 5.2.19.5. Sanciones académicas.**

- a) La no promoción del estudiante durante dos años consecutivos dará la exclusión de la institución por un año.
- b) La no promoción del estudiante en grado 11° y no certificación de la técnica dará lugar a la exclusión de la institución.
- c) Cuando no haya sido promovido de grado y tenga asociadas dificultades comportamentales durante el año en curso, dará lugar a la exclusión de la institución por un año.
- d) La sanción de cancelación de matrícula de un estudiante matriculado en una modalidad técnica, por parte de la institución articuladora, dará lugar a la cancelación de matrícula o exclusión por parte de la institución.

**Parágrafo 1.** Cuando el estudiante es excluido y decide volver a la institución, su aceptación dependerá de la disponibilidad de cupos para el año y el grado solicitado.

**Parágrafo 2.** A los estudiantes de grado 10° no promovidos por primera vez, no se les garantizará la repetición del grado en la misma especialidad o modalidad de media técnica. La prioridad o primera opción en la escogencia de la especialidad técnica la tendrán los estudiantes de grado 9°. Los estudiantes no promovidos en grado 10° tendrán la opción de ser matriculados en la modalidad en que se tenga cupo una vez agotada la elección por parte de los estudiantes de grado 9° o en la modalidad de profundización.

## **CAPÍTULO 20**

### **Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa**

#### **Artículo 5.2.20.1. Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SIEE.**

La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema Institucional de Evaluación a través de sus representantes ante el Consejo estudiantil, Consejo de Padres, las Comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, Consejo Directivo, tramitando sus propuestas e inquietudes y estableciendo canales de comunicación.

- a) Los estudiantes podrán hacer sugerencias, recomendaciones o propuestas para la modificación al SIEE a través del Consejo Estudiantil. El Consejo Estudiantil remitirá de forma escrita las sugerencias, recomendaciones o propuestas al Consejo Académico para su revisión desde lo pedagógico.
- b) Los padres de familia podrán hacer sugerencias, recomendaciones o propuestas para la modificación al SIEE a través del Consejo de Padres. El Consejo de Padres remitirá de forma escrita las sugerencias, recomendaciones o propuestas al Consejo Académico para su revisión desde lo pedagógico.
- c) Los docentes podrán hacer sugerencias, recomendaciones o propuestas para la modificación al SIEE a través de sus representantes de áreas al Consejo Académico.
- d) El Consejo académico será el responsable de realizar las revisiones a las sugerencias, recomendaciones y propuestas que otros estamentos le soliciten desde lo pedagógico y legal.
- e) El Consejo Directivo será el responsable de aprobar las modificaciones al SIEE.

## **CAPÍTULO 21**

### **Derechos y deberes de estudiantes y padres de familia**



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

#### **Artículo 5.2.21.1. Derechos del estudiante.**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a) Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- b) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- c) Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

#### **Artículo 5.2.21.2. Deberes del estudiante.**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a) Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución educativa.
- b) Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

#### **Artículo 5.2.21.3. Derechos de los padres de familia.**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b) Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c) Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d) Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

#### **Artículo 5.2.21.4. Deberes de los padres de familia.**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a) Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b) Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c) Analizar los informes periódicos de evaluación.

## **CAPÍTULO 22**

### **Acciones de cumplimiento del SIEE por parte de Directivos Docentes y Docentes**

#### **Artículo 5.2.22.1. Acciones para que los directivos docentes y docentes cumplan los lineamientos del sistema institucional de evaluación.**

##### **Acciones de los docentes.**

- a) Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- c) Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- d) Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE.
- e) Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
- f) Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- g) Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

##### **Acciones de los representantes de área**

- a) Revisar las pruebas de período.
- b) Servir de instancia para resolver reclamaciones sobre revisión de actividades evaluativas.

##### **Acciones de los Coordinadores.**

- a) Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) de la Institución Educativa FEDERICO OZANAM

- c) Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d) Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e) Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

#### **Acciones del Rector**

- a) Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c) Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d) Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e) Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- f) Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).

### **CAPÍTULO 23**

#### **Instancias, procedimientos y mecanismos de reclamación**

##### **Artículo 5.2.23.1. Conducto regular.**

El conducto regular a seguir para realizar reclamaciones en materia de evaluación es el siguiente:

- a) Docente del área/ asignatura
- b) Director de grupo.
- c) Coordinador Académico.
- d) El Rector.
- e) Comisiones de Evaluación y Promoción.
- f) El Consejo Académico.
- g) El Consejo Directivo.

##### **Artículo 5.2.23.2. Debido proceso.**

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, docentes o padres de familia se deberá proceder así:

- a) Solicitud apoyada de evidencias, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un **Derecho de Petición**.
- b) La instancia que recibe el Derecho de Petición contará con 10 días hábiles, contados a partir del momento del recibido, para responder al solicitante.
- c) Si el solicitante considera que no fue resuelta la solicitud en los términos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, puede hacer uso del **recurso de reposición** ante la misma instancia, anexando nuevos argumentos o demostrando errores en el proceso, dentro de los 3 días hábiles siguientes.
- d) La instancia que recibe el recurso de reposición contará con 10 días hábiles, contados a partir del momento del recibido, para responder al solicitante.
- e) Si el solicitante considera que no fue resuelto el recurso de reposición podrá interponer **un recurso de apelación**, dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir del momento de la notificación, a la instancia inmediatamente superior a la que había interpuesto el recurso de reposición.
- f) La instancia que recibe el recurso de apelación contará con 10 días hábiles, contados a partir del momento del recibido, para responder al solicitante. Frente a la respuesta del recurso de apelación no proceden otros recursos.